

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 12 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”; y, en el artículo 98 y 99 del Reglamento General a la LOSNCP donde se establece el ámbito de aplicación y el procedimiento para este tipo de contrataciones;

Que, el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, mediante oficio Nro. 137-OO.PP.MM, de fecha Santa Rosa, 25 de febrero de 2016, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Publicas Municipal hace entrega de las Especificaciones técnicas para la Contratación de la **“ADQUISICION DE DIESEL 2 PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, FASE I”**, cuyo monto es de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, 15/100 dólares americanos (\$ 51.292,15) más IVA, por lo que solicita ordene a quien corresponda, certifique la partida presupuestaria para iniciar el procedimiento de contratación pública según corresponda, el plazo de ejecución es de 180 días calendarios;

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria de fecha Marzo 2 de 2016, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoras, Jefe de presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, quien certifica que existe partida presupuestaria

para la "ADQUISICION DE DIESEL 2 PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, FASE I" en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la partida Nro. 361.73.08.03; con Denominación COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, por el valor de USD 51.292,15 CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, 15/100 dólares americanos, más IVA;

Que, mediante Resolución No. 050 ACSR-2016, de fecha, Santa Rosa, a 16 de marzo de 2016, se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-004-2016, para la ejecución de la Contratación de la "ADQUISICION DE DIESEL 2 PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, FASE I". **SEGUNDO.-** Invitar a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE- GADMSR-004-2016, para la ejecución de la Contratación de la "ADQUISICION DE DIESEL 2 PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, FASE I", debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, hasta las 16:00 horas del día 08 de abril del 2016, fecha límite para la entrega de propuesta por parte del oferente invitado a través del portal compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

Que, con fecha 08 de abril de 2016, a las 17H00, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, con fecha 11 de abril de 2016 a las 11h00 dentro del plazo para la evaluación de las ofertas técnica y económica, los Delegados de Contratación entre Entidades Públicas el Ingeniero Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas; presenta su informe en donde determinaba que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, el numeral 6 del Art. 99 del Reglamento General de la LOSNCP establece que la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicarán la oferta o declarará desierto el proceso sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación entre Entidades Públicas de Régimen Especial No. RE-GADMSR-004-2016, para la **ADQUISICION DE DIESEL 2 PARA ENCENDER EL CALDERO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL**

CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, FASE I, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, por un valor de USD. 51.292,15 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta resolución.

Publique y Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

